

**MAT: Aprueba contrato de comodato del Club Adulto Mayor "Labradores de San Isidro" de Monte Patria.-**

Monte Patria, 07 de Septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°14.341-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- La solicitud de comodato de la Junta de Vecinos Los Laureles sector Los Molles, de fecha 20 de octubre de 2017;
- El Certificado N° 65, de la Secretaría Municipal de fecha 05 de junio de 2018, donde consta el Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 55, de igual data;
- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 07 de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y El Club Adulto Mayor "Labradores de San Isidro", de Monte Patria, representada por su presidente don Santiago Domingo Albornoz Castillo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

1. Que dentro de las atribuciones que le compete al Alcalde contempladas en el Artículo 63 letra F señala que le compete Administrar los bienes Municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.
2. Que, según lo estipulado en el artículo 65 letra e), de la Ley N° 18.695, el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
3. Que en Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 05 de junio de 2018, el Concejo Municipal aprobó por la unanimidad de sus miembros otorgar el comodato solicitado por un plazo de 40 años, ubicado en el Sitio 5 de la Manzana 8 del Loteo A-2, El Peralito.
4. El contrato de comodato suscrito con fecha 07 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria y el Club Adulto Mayor "Labradores de San Isidro", Monte Patria.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** el contrato de comodato, por 40 años, suscrito con fecha 07 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y el Club de Adulto Mayor "Labradores de San Isidro", de Monte Patria, representada por su presidente don Santiago Domingo Albornoz Castillo.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el citado contrato de comodato recae sobre el inmueble denominado Sitio 5 de la Manzana 8 del Loteo A-2, El Peralito, zona de equipamiento resultante del Loteo A-2 El Peralito, el que fue aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Monte patria, con fecha 12 de septiembre de 2001 y cuyo plano se encuentra agregado bajo el número mil noventa y uno al final del Registro de Propiedad de este Conservador, correspondiente al año 2001, tiene una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: **Noreste**, con Sitio N°6, en veintiocho coma nueve metros; **Noroeste**, con Sitio N°10, en veinte coma treinta metros; **Sureste**, con Avenida El Peralito, en veintiuno coma un metro; **Suroeste**, con Sitio N° 4, en treinta y uno coma ochenta y tres metros. El título de dominio del señalado Lote 5 de la manzana 8, zona de equipamiento se encuentra inscrito a mayor extensión a fojas 89 N°564 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte patria, año 2000.-

3.- **DÉJESE constancia**, que en la parte final del Comodato en la firma del presidente del Club Adulto Mayor, **señala erróneamente "JUNTA DE VECINOS DOS RIOS" y debe decir "CLUB ADULTO MAYOR LABRADORES DE SAN ISIDRO"**

4.- **ESTABLÉZCASE** que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Monte Patria

COE/JGE/sar

- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica
- DIDECO
- Interesado

